



RESOLUCIÓN N°. 7258 -

20 OCT. 2023

*"Por medio de la cual se conforma y se establecen los integrantes y funciones del Comité Distrital de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud - IAAS y la Resistencia a los antimicrobianos - RAM"*

**EI DIRECTOR ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS**

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente, las contenidas en las Leyes 9 de 1979, 1437 de 2011, el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014, el Decreto Distrital 228 de 2009,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco de la ley 715 de 2001, artículo 43 corresponde a los departamentos adoptar los lineamientos técnicos para los programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y de Resistencia a los antimicrobianos RAM.

Que mediante la Circular 045 de 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social se implementó en el país la estrategia de vigilancia en salud pública de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS, resistencia y consumo de antimicrobianos incorporándola al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social lidera el programa de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud-IAAS y la resistencia antimicrobiana, cuyo objetivo es proporcionar los elementos para el fortalecimiento de la prevención y el control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS y la contención de la Resistencia a los Antimicrobianos-RAM, para disminuir la incidencia de estos eventos y sus consecuencias en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, definió como parte de las metas para el año 2031, que el 100% de IPS de mediana y alta complejidad cuenten con la implementación del programa de IAAS y RAM, en todos sus componentes, así como la estrategia multimodal de higiene de manos.

Que la Resolución número 2471 de 2022 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos PROA y se dictan disposiciones para su implementación establece la obligatoriedad para los departamentos y distritos en crear los Comités Territoriales de Prevención, Vigilancia y Control de las IAAS y RAM

Que la misma resolución establece que en los comités territoriales participarán representantes de los diferentes agentes del Sistema de Salud que permitan la socialización de avances y resultados, así como la retroalimentación del desarrollo del Programa de Prevención, Vigilancia y Control de las IAAS y de Resistencia a los Antimicrobianos en sus territorios.

Que las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) son uno de los mayores problemas para la seguridad del paciente, afectando directamente la calidad en la prestación de servicios, igualmente generan una gran carga económica a las instituciones prestadoras de servicios de salud debido al aumento de la estancia hospitalaria, re-intervenciones, consumo de antimicrobianos y para los pacientes discapacidad a largo plazo, mortalidad evitable, entre otros.

Que las consecuencias de la resistencia antimicrobiana (RAM) pueden llegar a ser devastadoras, en relación a las muertes humanas atribuibles, además de las consecuencias económicas derivadas de un aumento del costo de la atención sanitaria, así como la necesidad del desarrollo de nuevas tecnologías para el tratamiento de infecciones.



20 OCT. 2023

*"Por medio de la cual se conforma y se establecen los integrantes y funciones del Comité Distrital de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud - IAAS y la Resistencia a los antimicrobianos - RAM"*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN.** Crease el Comité Distrital de Prevención, Vigilancia y Control de las IAAS y RAM, ente que servirá de enlace y coordinación entre el nivel nacional y el nivel Distrital y apoyará a los prestadores del Distrito de Cartagena en la implementación de los lineamientos para la prevención, vigilancia y control de las IAAS y RAM.

**ARTICULO SEGUNDO: INTEGRANTES.** EL Comité Distrital de Prevención, Vigilancia y Control de las IAAS y RAM estará integrado así:

1. Un representante de la Oficina de Vigilancia en Salud Pública del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena DADIS, quien hará las veces de secretario técnico del Comité.
2. Un representante de la Oficina de Prestación de Servicios del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena DADIS
3. Un representante de la Oficina de Vigilancia y Control del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena DADIS
4. Un representante de la Oficina de Aseguramiento del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena DADIS
5. Un representante de la Oficina de Medicamentos y Alimentos del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena DADIS
6. Un representante del laboratorio departamental de Salud Pública.
7. Un representante de las EAPB Contributiva y Subsidiada
8. Un representante de las UPGD

**ARTICULO TERCERO: FUNCIONES.** EL Comité Distrital de Prevención, Vigilancia y Control de las IAAS y RAM cumplirá las siguientes funciones:

1. Liderar y participar en la formulación y aplicación de iniciativas para el Distrito de Cartagena en la prevención y control de infecciones y de la RAM.
2. Brindar la asesoría y asistencia técnica a las instituciones de salud y a las entidades que administran planes de beneficios del Distrito de Cartagena en normas, procedimientos o lineamientos necesarios para la prevención, vigilancia y control de las IAAS y de la RAM.
3. Verificar que las IPS del Distrito de Cartagena dispongan del talento humano necesario para la ejecución, control y prevención de los programas de IAAS y de la RAM, según su complejidad.
4. Trabajar articuladamente con los diferentes actores y participantes del sector salud con el fin disminuir los riesgos de infección a los familiares, los visitantes y los trabajadores de la salud.
5. Presentar el consolidado de los informes de seguimiento de IPS frente a la implementación de los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de las IAAS y de las RAM al Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Socializar los informes de avance de implementación.
7. Participar en el análisis situacional de las IAAS y de las RAM en el Distrito de Cartagena de manera periódica, con el fin de generar estrategias de comunicación del riesgo de forma oportuna.
8. Participar en las acciones de gestión de conocimiento definidas por el nivel nacional, o gestionar por iniciativa propia espacios de investigación a través de alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones.



"Por medio de la cual se conforma y se establecen los integrantes y funciones del Comité Distrital de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud - IAAS y la Resistencia a los antimicrobianos - RAM"

9. Participar en el desarrollo de iniciativas de investigación propuestas desde el nivel nacional, coordinando las acciones pertinentes con las partes interesadas, en el Distrito de Cartagena
10. Generar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y agentes comunitarios en la prevención y control de la IAAS, frente a los conocimientos de uso adecuado de antimicrobianos, actividades de autocuidado, higiene de manos, entre otras
11. Liderar la organización de jornadas alusivas a la estrategia de higiene de manos y la concientización sobre el uso adecuado de los antimicrobianos.
12. Proponer estrategias que contribuyan a la inversión de recursos en los programas de prevención y control de las IAAS, RAM y uso racional de antimicrobianos en el marco de la Política de Atención Integral en Salud por todos los agentes involucrados.
13. Definir la conformación de subcomités a nivel Distrital en caso de ser necesario en el territorio y realizar como mínimo una vez al año un comité ampliado, en el cual se convoque a los representantes de los comités institucionales
14. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento de las IPS.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La secretaría técnica del Comité tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a los miembros del comité.
2. Proponer el orden del día para cada reunión.
3. Coordinar las actividades de apoyo necesarias para realizar las reuniones.
4. Verificar la existencia del quórum.
5. Elaborar y someter a aprobación las actas de cada reunión.
6. Realizar seguimiento a los compromisos definidos en los comités, según la competencia del tema a tratar.
7. Administrar los archivos de los documentos del comité.
8. Rendir informes que le sean solicitados
9. Las demás que le sean asignadas por el comité.

**ARTICULO CUARTO. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.** El Comité se reunirá, de manera ordinaria, cada (6) meses, previa convocatoria realizada por la secretaría técnica, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, y de manera extraordinaria, cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las entidades que lo conforman. Dicho Comité podrá sesionar, deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros. Las sesiones se realizarán de forma presencial o virtual a través de medios electrónicos informáticos, telefónicos, audiovisuales o cualquier otro que permita el intercambio de información y la comunicación entre los miembros del comité.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Cartagena de indias Distrito Turístico y Cultural, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023.

20 OCT. 2023

**JOSÉ EUGENIO SAAVEDRA VIANA**

Director Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS

Proyectó:

EVA MASSIEL PÉREZ TORRES, Líder Vigilancia en Salud Pública

Aprobó:

CIELO DEL CARMEN MUÑOZ DEL VALLE, Directora Operativa Salud Pública

Revisaron:

CARLOS MESTRE ESTRADA, Abogado Externo Dirección Operativa Salud Pública

JORGE ANILLO COSTA, Asesor Jurídico Externo Dirección - DADIS